



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.711.307/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 852/18 (RESOL-2018-852-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **824/18.-**

ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 2015 entre la empresa **Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A.**, representada en este acto por el Sr. Oscar Zapiola, Gerente de Administración y el Dr. José Zabala Asesor Legal, en adelante **LA EMPRESA** por una parte; por la otra la **Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza**, representada en este acto por los Señores Guillermo MOSER, Secretario General y Juan Alfredo Romero, Secretario Gremial y Miguel de la ROSA, Tribunal paritario y el Sindicato de Zona del Paraná, representado por los Señores Sergio VERGARA, Secretario General, Carlos Cornejo, Secretario Gremial y Marcos Laguna, Delegado, en adelante **EL GREMIO** convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO PRIMERO: Con motivo de la Parada Programada por Mantenimiento de la Central Termoeléctrica Manuel Belgrano, a realizarse entre el 26 de Septiembre y el 11 de Octubre, ambos inclusive de 2015, LAS PARTES acuerdan el pago al personal incluido dentro del CCT 1216/11 E, de una **GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA DE PAGO ÚNICO** de carácter no remunerativo (conforme lo previsto en el art. 6 de la Ley 24.241) de PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840.-)

El pago de dicha GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA DE PAGO ÚNICO será efectuado una vez terminada la PARADA PROGRAMADA por Mantenimiento y sujeto al efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo siguiente, conjuntamente con las remuneraciones del mes de octubre de 2015.


ARTÍCULO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que dentro del período mencionado en el ARTICULO PRIMERO, el personal incluido en la presente ACTA, deberá prestar colaboración conforme el Diagrama establecido a tales efectos por la Empresa, todo ello por entender la parte que en el caso se verifica el supuesto de exigencias excepcionales de la empresa previsto en el art. 203 de la LCT.

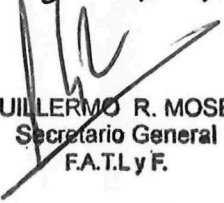
ARTICULO TERCERO: LAS PARTES acuerdan que no se abonará la GRATIFICACIÓN antes mencionada al personal que dentro del período mencionado en el ARTICULO PRIMERO no preste servicios, en forma total por estar usufructuando alguna LICENCIA CON O SIN GOCE DE HABERES.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES se reservan el derecho de presentar la presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación para su homologación en los términos de la ley 14.2500

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, e lugar y fecha indicada en el encabezamiento


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


de la ROSA MIGUEL ANGEL
Tribunal Paritario
F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.







Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.711.307/16.

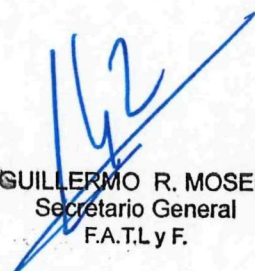
"FATLYF— T.M.BELGRANO S.A."

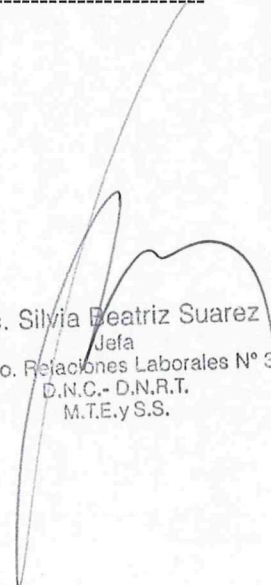
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de junio de 2.016 siendo las 14.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores por la FATLYF son: los Sres. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) y Juan Alfredo ROMERO (DNI. N° 11.887.848), agrega copia de certificación de autoridades con mandato vigente, y manifiesta con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por ello sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal y hace saber que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03.--

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.711.307/16.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de 2016, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Sr. Oscar ZAPIOLA (DNI. N° 22.355.880) en su carácter de Apoderado der la **Empresa TERMoelectrica Manuel Belgrano S.A.** -

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que procede a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo obrante a fs. 5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. -----

Acto seguido, la Actuante hace saber al compareciente que en el plazo de 10 días deberá acompañar a estos actuados: Copias Certificadas de Estatuto Social y Acta de Distribución de Cargos, y nómina de miembros negociadores detallando documento de identidad, quedando por este acto debidamente notificados. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 852/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.